



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°511-2024/MDV

Vichayal, 04 de noviembre del 2024

### VISTO:

Que, con Memorandum N°01673-2024-MDV-GM de fecha 19 de agosto de 2024, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Logística la Elaboración de Directivas, con Conformidad N°068-2024-GM-MDV de fecha 22 de octubre de 2024, Gerencia Municipal pone en conocimiento que se ha realizado la evaluación, análisis y verificación del instrumento normativo Directiva denominada **“OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONFORME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL”**, con informe N° 15-2024- ECON.MAZS de fecha 22 de octubre del 2024 la administrada MARÍA AGRIPINA ZAVALA SOCOLA presenta el servicio que consta en la elaboración de una Directiva denominada **“Otorgamiento De Reconocimientos A Los Funcionarios Y Servidores Por La Implementación De Las Medidas De Remediación Y Medidas De Control Conforme A Las Condiciones Y Plazos Establecidos En El Plan De Acción Anual Del Sistema De Control Interno De La Municipalidad Distrital De Vichayal”**; con Informe N°338-2024-E.O.C.CH/A.J. de fecha 04 de noviembre de 2024, informa sobre el pedido de aprobación de Directiva denominada **“OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONFORME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL”** y;

### CONSIDERANDO:

Que, En la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de GOBIERNO (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida”*;

Que, a este respecto, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Municipalidad Distrital de Vichayal, actualmente carece de un instrumento normativo que le permitan regular de manera eficiente el procedimiento de vacancia, en la entidad municipal razón por la cual; es urgente contar con una directiva para viabilizar dichos pedidos;

Que, por las consideraciones expuestas es de suma importancia que la entidad cuente con los siguientes instrumentos normativos:

- 1.- **DIRECTIVA DENOMINADA ““Otorgamiento De Reconocimientos A Los funcionarios Y Servidores Por La Implementación De Las Medidas De Remediación Y Medidas De Control Conforme A Las Condiciones Y Plazos Establecidos En El Plan De Acción Anual Del Sistema De Control Interno De La Municipalidad Distrital De Vichayal””.**

Que, mediante Orden De Servicio N° 0897-2024 de fecha 04 de octubre del 2024, se contrata el servicio para la elaboración de la directiva que regule el “**Otorgamiento De Reconocimientos A Los funcionarios Y Servidores Por La Implementación De Las Medidas De Remediación Y Medidas De Control Conforme A Las Condiciones Y Plazos Establecidos En El Plan De Acción Anual Del Sistema De Control Interno De La Municipalidad Distrital De Vichayal**”;

Que, el artículo 1 numeral 112.40 del TUO de la ley 27444, establece los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del título preliminar de esta ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27654, Ley de Marco de Modernización del Estado, y sus modificaciones, el Estado Peruano, se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Memorandum N°01673-2024-MDV-GM de fecha 19 de agosto de 2024, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Logística la Elaboración de Directivas;

Que, con Conformidad N°068-2024-GM-MDV de fecha 22 de octubre de 2024, pone en conocimiento que ha realizado la evaluación, análisis y verificación del instrumento normativo Directiva denominada “**OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONFORME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL**”;

512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paíta.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”  
Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, con Informe N°338-2024-E.O.C.CH/A.J. de fecha 04 de noviembre de 2024, Asesoría Legal informa que, por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 27 972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 39 establece: Que los Consejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos en asunto administrativo concerniente a su organización interna lo resuelve a través de resoluciones de consejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. las gerencias resuelven los aspectos administrativos o cargos a través de Resoluciones y Directivas.**

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, y habiéndose realizado la evaluación, análisis y verificación del instrumento normativo entregado en fecha 22 de octubre del 2024, esta **Área De Asesoría Legal** es de la **OPINIÓN**; que dicho pedido es legalmente viable, en consecuencia, es procedente la **APROBACIÓN** de instrumento normativo denominado **“Otorgamiento De Reconocimientos A Los Funcionarios Y Servidores Por La Implementación De Las Medidas De Remediación Y Medidas De Control Conforme A Las Condiciones Y Plazos Establecidos En El Plan De Acción Anual Del Sistema De Control Interno De La Municipalidad Distrital De Vichayal”**. Por lo que se recomienda la formalización del mismo a través de un acto resolutivo

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal deriva los actuados a Gerencia de secretaria general para emisión del acto resolutivo

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones contenidos en el inciso 6) del artículo 20°, 39 y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Directiva denominada **“Otorgamiento De Reconocimientos a Los funcionarios Y Servidores Por La Implementación De Las Medidas De Remediación Y Medidas De Control Conforme A Las Condiciones Y Plazos Establecidos En El Plan De Acción Anual Del Sistema De Control Interno De La Municipalidad Distrital De Vichayal”**.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el portal web de la Institución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL  
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya  
ALCALDE